



Expediente nº: 007/2023

Resolución de Alcaldía.

Procedimiento: Contrato de obra por procedimiento abierto.

Asunto: URBANIZACION CALLE PUERTO DE LA CRUZ

Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución
007/2023	ABIERTO	Alcaldía

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRA	
Objeto del contrato: URBANIZACIÓN CALLE PUERTO DE LA CRUZ	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Duración del contrato: 5 meses.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra “URBANIZACIÓN CALLE PUERTO DE LA CRUZ” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
MEZCLAS Y BITUMINOSOS S.L	136.547,72 euros y 28.675,02 euros de Iva

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7WQKRSDV4Y3FPLAQOBME3DEM	Fecha	19/12/2023 10:02:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WQKRSDV4Y3FPLAQOBME3DEM	Página	1/2





- Mejoras.
- Propuesta Técnica.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Importe disponible
1532.61906	200.000 euros

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Juan Ponce Martín, (concejal de Distrito de Herrerías, así como, las Áreas de Seguridad Ciudadana, Comercio, Mantenimiento y Conservación).

SÉPTIMO. Notificar a Mezclas y Bituminosos S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica

El Alcalde: Antonio Beltrán Mora

Código Seguro de Verificación	IV7WQKRSDV4Y3FPLAQOBME3DEM	Fecha	19/12/2023 10:02:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WQKRSDV4Y3FPLAQOBME3DEM	Página	2/2

